



GHELLA

1894

Ghella | Global

Política Whistleblowing

Ghella se compromete a prevenir y contrarrestar inmediatamente cualquier incidente que pueda afectar negativamente a nuestros Valores y nuestra Visión empresarial. A tal efecto, hemos activado un portal web dedicado al Whistleblowing, una herramienta concebida para fomentar y dirigir la denuncia de comportamientos inapropiados, ilícitos o que infrinjan nuestro «Compliance Program». El portal garantiza que todas las denuncias, por parte de empleados o colaboradores, trabajadores por cuenta ajena y autónomos, profesionales liberales, asesores y otras categorías como voluntarios y becarios no retribuidos, así como accionistas y personas con funciones administrativas, de dirección, control, vigilancia o representación, socios comerciales, proveedores y subcontratistas, sean valoradas de forma justa, imparcial, oportuna y confidencial.

Nuestro Compliance Program está compuesto por el Código Ético, el Sistema de Gestión para la Prevención de la Corrupción adoptado en virtud de la norma ISO 37001:2016, por las Directrices Anticorrupción, las Directrices sobre Derechos Humanos y el Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social, de conformidad con la norma SA8000 del Modelo Organizativo establecido en el Decreto Legislativo 231/01 (MOG 231), por el Decreto Legislativo n.º 24/2023 (de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión) y por cualquier otra política de cumplimiento de la normativa local adoptada cuando corresponda por las sociedades extranjeras del Grupo.

Qué denunciar

Las denuncias deben referirse a supuestas infracciones del Compliance Program, de los procedimientos internos empresariales o de casos de conducta ilícita en virtud de la normativa vigente.

Entre los componentes denunciables se incluyen los actos, omisiones o conductas que atenten contra el interés público o contra la integridad del organismo privado. En el Anexo 2 de esta Política se encuentra una lista detallada de los tipos de infracción previstos en el Decreto Legislativo n.º 24/2023. Asimismo, existe la posibilidad de denunciar:

- información relativa a conductas encaminadas a ocultar las infracciones antes mencionadas;
- actividades ilícitas todavía no llevadas a cabo, pero que el whistleblower (denunciante) considera que podrían producirse basándose en pruebas específicas y coherentes;
- sospechas fundadas relativas a infracciones cometidas o que podrían haberse producido.

Quedan excluidas de esta política las reclamaciones de carácter comercial o las denuncias de hechos o circunstancias que sean objeto de procedimientos judiciales o administrativos en curso, supervisados por el Departamento Jurídico de Ghella.

En el supuesto de que la denuncia quede fuera del ámbito previsto por esta política, el destinatario procederá a redirigir al denunciante al trámite o al canal empresarial más apropiado, si lo hubiera.

Cómo presentar una denuncia

Las denuncias de las presuntas infracciones deben ser detalladas y presentadas por escrito a través del asistente presente en el portal web, en el siguiente enlace:

- Ghella.com/whistleblowing



GHELLA

1894

La plataforma prevé también la posibilidad de una grabación de voz de las denuncias con la alteración de la voz para proteger la identidad del denunciante.

La empresa pone a disposición el canal de correo postal para el envío de denuncias por escrito, que deberá enviarse al domicilio social de Ghella S.p.A., Via Pietro Borsieri 2A - 00195 Roma (Italia), siguiendo las indicaciones previstas en el procedimiento de Gestión de las Denuncias - Whistleblowing.

En función de su procedencia, las denuncias enviadas deberán dirigirse a:

- Organismo de Vigilancia si la denuncia se refiere a la empresa matriz Ghella S.p.A.;
- General Counsel de Ghella S.p.A., si la denuncia se refiere a una de las filiales extranjeras.

El denunciante podrá solicitar una reunión cara a cara en un plazo razonable.

O bien, las denuncias de presuntas infracciones del MOG 231 podrán enviarse también al Organismo di Vigilanza de Ghella S.p.A. a través de la dirección de correo electrónico odvghella@ghella.com.

En los casos menos graves que puedan ser resueltos sin necesidad de una denuncia formal, se fomentará el diálogo directo con la persona afectada, el propio responsable o, en el extranjero, con el Compliance Manager de referencia (véase Anexo 1). En el anexo 1 de esta política se indican los canales disponibles para las denuncias y la lista de Compliance Managers de Área.

El Decreto Legislativo 24/2023 ha introducido la posibilidad de utilizar un canal externo de denuncias, gestionado por [ANAC](#), en los casos en que:

- el canal de denuncia interno no esté activo o no se ajuste a lo previsto en el Decreto;
- el denunciante haya efectuado una denuncia interna que no haya tenido respuesta;
- el denunciante tenga buenas razones para considerar que una denuncia interna no será gestionada eficazmente, o bien que dicha denuncia podría exponerlo al riesgo de represalias;
- el denunciante tenga buenas razones para considerar que la infracción puede representar un peligro inminente o evidente para el interés público.

Gestión y análisis de las denuncias

El Organismo de Vigilancia (OdV) y el General Counsel son oficialmente responsables de recibir y gestionar las denuncias y tienen el deber de garantizar el debido seguimiento.

Si la denuncia se refiere a posibles fenómenos de corrupción, el OdV o el General Counsel deberán informar a la Función de Conformidad para la Prevención de la Corrupción (FCPC), la cual deberá ser informada también de los resultados de la denuncia.

Dichos sujetos deberán expedir a la persona denunciante un acuse de recibo de la denuncia en el plazo de 7 días siguientes a la fecha de recepción.

Todas las denuncias se considerarán con atención y se someterán a un análisis exhaustivo por parte de la OdV o del General Counsel, con la colaboración de los Compliance Manager locales y respetando plenamente el carácter confidencial de la denuncia. Durante el análisis se recopilará información en los departamentos pertinentes y/o de otros sujetos implicados, con el fin de reconstruir correctamente los hechos.

El OdV o el General Counsel mantendrá conversaciones con la persona denunciante y, en caso de que la denuncia no contenga información suficiente, podrán solicitar más detalles y/o ampliaciones. En aras de garantizar la transparencia y la trazabilidad, se recomienda dar preferencia a comunicaciones por escrito a lo largo de todas las fases de la gestión. El OdV o el General Counsel deberán tramitar diligentemente las denuncias recibidas, mediante la realización de análisis e investigaciones. Deberá concertarse una



reunión formal con el denunciante en el plazo de los 3 meses siguientes a la fecha del acuse de recibo¹. No obstante, deberá tenerse en cuenta que, en algunos casos, podría no ser posible compartir información detallada sobre las acciones llevadas a cabo con el fin de respetar obligaciones legales tales como la protección de la privacidad, la protección de los datos personales, y la privacidad sobre informaciones comerciales sensibles o acuerdos de confidencialidad. Todas las denuncias deberán ser registradas y la correspondiente documentación, incluidos los materiales elaborados o recopilados durante la fase de análisis, deberán ser convenientemente archivados.

En determinados casos, también está prevista la posibilidad de proceder a la divulgación pública o de presentar una denuncia ante la autoridad judicial o contable. En estos casos, se recomienda acudir a un asesor jurídico antes de hacerlo.

Todos los sujetos designados para recibir las denuncias están obligados a tratar los datos personales (incluidas las categorías particulares de datos personales) de los denunciantes, de los sujetos implicados y de posibles terceros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos («RGPD»), con el Decreto Legislativo 24/2003 y con las normativas vigentes en materia de protección de los datos personales. Los datos serán tratados exclusivamente para la gestión de las denuncias y para la comprobación de las irregularidades denunciadas. Se aplicarán los principios de legalidad, exactitud, transparencia y minimización de los datos, con el fin de garantizar que solo se recopilará la información estrictamente necesaria para las finalidades previstas. Los datos personales se conservarán durante el período estrictamente necesario para la gestión de la denuncia y de las posibles indagaciones dimanantes de la misma, con las medidas de seguridad pertinentes para la protección de la privacidad del denunciante y de los demás sujetos implicados.

Protección del denunciante y medidas disciplinarias

Las denuncias y la información contenida en ellas como, por ejemplo, la identidad del denunciante (si se conoce), serán tratadas confidencialmente. La identidad del denunciante no se revelará sin el previo consentimiento por escrito del sujeto en cuestión, salvo que la ley exija lo contrario.

Las denuncias podrán ser aceptadas también de forma anónima, sin indicar los datos personales. No obstante, en estos casos la gestión de la denuncia podría ser más compleja en caso de que fuera necesario solicitar más información al denunciante para resolver con éxito la investigación.

Ghella se compromete a proteger firmemente a los denunciantes de consecuencias o de cualquier forma de discriminación en el lugar de trabajo. Cualquier denunciante que notifique internamente un incidente de buena fe, no será perseguido ni se emprenderá ninguna acción contra él/ella en caso de que la información proporcionada no pueda comprobarse para resolver la denuncia. Cuando aparezca nueva información relevante con posterioridad a la denuncia, se invitará al denunciante a notificarla rápidamente, con independencia del hecho de que esta información corrobore o invalide la denuncia original.

Ghella amplía también la protección contra las represalias a compañeros, familiares del denunciante y facilitadores, así como de aquellos que apoyan el proceso de denuncia, que operen en el mismo ámbito profesional, y garantiza la confidencialidad de su participación. A título de ejemplo, se consideran represalias:

- el despido, la suspensión u otras medidas equivalentes;
- la degradación o la denegación de ascensos;
- el cambio de funciones, el cambio de lugar de trabajo, la reducción del salario, la modificación del horario laboral;

¹ A falta de dicho acuse de recibo, el plazo de tres meses se considerará con referencia al vencimiento del plazo de siete días después de la presentación de la denuncia.



GHELLA

1894

- la suspensión de la formación o cualquier restricción del acceso a ella;
- las notas o las referencias negativas;
- la adopción de medidas disciplinarias o de otras sanciones, incluso pecuniarias;
- la coacción, la intimidación, el acoso o el ostracismo;
- la discriminación o el tratamiento desfavorable;
- la no conversión de un contrato laboral temporal en un contrato laboral indefinido, cuando el trabajador tuviera una legítima expectativa sobre dicha conversión;
- la no renovación o la rescisión anticipada de un contrato laboral temporal;
- los daños, también a la reputación de la persona, en particular en las redes sociales, o los daños económicos o financieros, incluidas las pérdidas de oportunidades económicas y la pérdida de ingresos;
- la inclusión en listas indebidas sobre la base de un acuerdo sectorial o industrial formal o informal, que pueda conllevar la imposibilidad para la persona de encontrar trabajo en el sector o en la industria en el futuro;
- la rescisión anticipada o la cancelación del contrato de suministro de bienes o servicios;
- la cancelación de una licencia o de un permiso;
- la exigencia de someterse a exámenes médicos o psiquiátricos.

Ghella adoptará las medidas disciplinarias pertinentes en caso de denuncias realizadas de mala fe, o en caso de amenazas o represalias contra los denunciantes.

Las medidas disciplinarias serán proporcionales a la entidad y a la gravedad de la mala conducta comprobada y podrían incluir, en los casos más graves, el cese de la relación laboral.

La Política se aplica a todas las actividades de Ghella a nivel mundial, por consiguiente, exigimos también a todos nuestros socios, proveedores y subcontratistas el pleno respeto y el cumplimiento de los principios expresados en ella.

Esta política es compartida con todo el personal de Ghella desde el mismo momento de su incorporación a la empresa, como parte integrante del proceso de *onboarding*, y puede accederse a ella a través de la intranet corporativa y el sitio web institucional.

La Política Whistleblowing es revisada cada año en el transcurso de la Revisión del Sistema de Gestión para garantizar su coherencia con la misión y la visión de Ghella.

Anexo 1: Canales disponibles para presentar una denuncia

Anexo 2: Lista de denuncias en virtud del Decreto Legislativo 24/2023



Enrico Ghella

Presidente y Consejero Delegado, noviembre de 2025

**GHELLA**

1894

Anexo 1

Los canales disponibles para presentar una denuncia formal son:

País	Responsable	Portal web	Correo postal
Italia	Supervisory Body (OdV) Ghella S.p.A.	Ghella.com/whistleblowing o bien dirección de correo electrónico: odvghella@ghella.com	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma, Italia
Extranjero	General Counsel Ghella S.p.A.	Ghella.com/whistleblowing	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma, Italia

La tabla siguiente contiene la lista de los Compliance Manager de área, desglosados por país con sus respectivos datos de contacto, con los que se puede contactar para casos leves, para posibles solicitudes de ayuda o para aclaraciones:

País	Compliance Manager de Área	Dirección de correo electrónico	Dirección de correo postal
Europa, Oriente Medio y África (EMEA)	Compliance Manager EMEA	complianceemea@ghella.com	Ghella S.p.A. via Pietro Borsieri 2/A, 00195 – Roma, Italia
Asia y Pacífico (APAC)	Compliance Manager APAC	complianceapac@ghella.com	Level 12, 2 Elizabeth Plaza North Sydney NSW 2060 - Australia
América Latina (LATAM)	Compliance Manager LATAM	compliancelatam@ghella.com	Manuela Saenz 323 8° Piso Of. 801 CP 1107 Buenos Aires Argentina
Norteamérica	Compliance Manager Ghella North America	compliancenorthamerica@ghella.com	6205 Blue Lagoon Drive, Suite 290 33126 - Miami, Florida EE. UU.
Escandinavia	Compliance Manager Scandinavia	compliancescandinavia@ghella.com	Ghella S.p.A - Hausmannsgate 6 0186 Oslo, Noruega



Anexo 2

Lista de denuncias en virtud del Decreto Legislativo 24/2023

En virtud del Decreto Legislativo 24/2023, pueden ser objeto de denuncia los comportamientos, actos u omisiones que atenten contra el interés público o contra la integridad del organismo privado, y que consistan en:

- irregularidades administrativas, contables, civiles o penales;
- conductas ilícitas relevantes en virtud del Decreto Legislativo n.º 231 de 8 de junio de 2001 (delitos subyacentes) o infracciones de los modelos de organización o gestión previstos en él.
- irregularidades que entran en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea o nacionales (identificados en el anexo del Decreto Legislativo 24/2023) o de los actos nacionales que constituyen la aplicación de los actos de la Unión Europea (indicados en la Directiva UE 2019/1937), aunque no indicados en el anexo del Decreto Legislativo 24/2023, relativos a los sectores indicados a continuación:
 - licitaciones públicas;
 - servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo y de la financiación del terrorismo;
 - seguridad y conformidad de los productos;
 - seguridad de los transportes;
 - protección del medioambiente;
 - protección contra las radiaciones y seguridad nuclear;
 - seguridad de los alimentos y de los piensos y salud y bienestar de los animales;
 - salud pública;
 - protección de los consumidores;
 - protección de la vida privada, protección de los datos personales y seguridad de las redes y de los sistemas de información;
- actos u omisiones que atenten contra los intereses financieros de la Unión (art. 325 TFUE) especificados en el Derecho derivado pertinente de la Unión Europea;
- actos u omisiones relacionados con el mercado interno (art. 26, párr. 2 TFUE) incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y de ayudas estatales, así como las infracciones del mercado interno relacionadas con actos que infringen las normas en materia de impuestos sobre sociedades o los mecanismos cuyo fin es obtener una ventaja fiscal que invalida el objeto o la finalidad de la normativa aplicable en materia de impuestos de sociedades;
- actos o comportamientos que invalidan el objeto o la finalidad de las disposiciones de los actos de la Unión Europea.